

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1212
Radicado:	760013110012-2021-00127-00
Proceso:	VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
Demandante:	FABIOLA GRISALES GOMEZ
Demandado:	GERMAN MARTINEZ GRISALES EN CALIDAD DE HEREDERO DETERMINADO Y FRENTE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERMAN MARTINEZ MOLINA
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD, RELEVA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta que el escrito allegado por la doctora ELIZABETH CORDOBA PEÑA, mediante el cual informa que no puede aceptar el cargo al cual se le nombro por estar posesionada en más de 5 procesos, se procederá a su relevo por lo cual en su lugar, SE DESIGNA para que actúe como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante GERMAN MARTINEZ MOLINA, a la abogada ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON, quien se localiza en la Calle 61 Norte No. 2GN – 80, Torre B Apto 401, Conjunto Santa Ana. Cali – Valle del Cauca. Cel.: 3174661635. Email: vickysan21@hotmail.com.

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6428cdf492b533f4eccf69e18509df4bb35b2df0f3d1b730719e0b97695b4c**

Documento generado en 18/05/2023 02:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>